

ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

LPI-GADC-2026-985

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA EX UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FEBRES CORDERO

En la ciudad de Cuenca, a los 06 días del mes de febrero de 2026, siendo las 11h00 se reúne la Comisión Técnica, designada para llevar a cabo la fase precontractual del proceso de contratación pública signado con el código LPI-GADC-2026-985, cuyo objeto es la “*CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA EX UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCO FEBRES CORDERO*”; con la concurrencia de los siguientes miembros: Ing. José Ernesto Patiño Guerrero en calidad de Presidente de la Comisión, Ing. Pablo Alejandro Garófalo Maldonado, como delegado del titular del área requirente, Ing. Jairo Saúl Larriva Flores, como Profesional afín del Objeto de contratación.

Mediante Memorando Nro. MEMO-DGF-0052-2026, de fecha 3 de febrero de 2026, se delegó a la Mgst. Martha Violeta Illescas Guillén por parte de la Dirección Financiera para que asista a las sesiones de la Comisión Técnica e intervenga en las mismas con voz, pero sin voto. De igual manera, mediante Memorando Nro. MEMO-PS-0037-2026, de fecha 3 de febrero de 2026, se delegó a la Abg. Vanessa Paola Saavedra Marcillo por parte del Procurador Síndico para que asista a las sesiones de la Comisión Técnica, interviniendo con voz, pero sin voto.

Toda vez que se ha constatado el quórum, conforme la convocatoria efectuada mediante Memorando Nro. MEMO-DGFISC-0218-2025, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrita por el Presidente de la Comisión Técnica; se procede a la lectura del orden del día, siendo el siguiente:

1. Diálogo y elaboración de las respuestas por parte de la comisión técnica.
2. Diálogo y elaboración de las aclaraciones por parte de la comisión técnica.
3. Varios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DIÁLOGO Y ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en los Pliegos del proceso, específicamente en el ítem 1.2 “Convocatoria”, numeral 1.2, se determinó que:

“Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto a través de un oficio dirigido a la máxima autoridad o su delegado con la firma de responsabilidad del oferente, entregado de manera digital a las siguientes direcciones electrónicas pgarofalo@cuenca.gob.ec y mgmolina@cuenca.gob.ec, o de manera física a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ en la dirección REMIGIO TAMARIZ SN ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO BORRERO, CUENCA – ECUADOR...”

En cumplimiento de lo señalado en los referidos Pliegos, se recibieron tres (3) correos electrónicos que contienen oficios con sus respectivas consultas, dirigidos a la Entidad Contratante, dentro del término establecido para el efecto.

Se procede a dar respuesta a las consultas efectuadas por los oferentes:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: *“En los Pliegos el Código del Proceso está signado como LPI-GADC-2026-985 pero en el Portal de Compras Públicas aparece como PE-GADC-2026-985, con que código en caso de necesitarse se llenarán los distintos Formularios.”* (sic)

Respuesta:

Estimado Oferente, para todos los efectos del presente procedimiento al ser una Licitación Pública Internacional, el código oficial del proceso **es LPI-GADC-2026-985**, conforme consta en los Pliegos del proceso. El código PE-GADC-2026-985 corresponde a la codificación generada por el Portal de Compras Públicas del SERCOP, según el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 17.- Uso de herramientas informáticas el cual menciona *“Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública...”*

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: *“Es necesario en la Oferta realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) y presentar la Subcontratación.”* (sic).

Respuesta:

Estimado oferente, en relación con el Valor Agregado Ecuatoriano (VAE), se aclara que el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional no contempla al VAE como requisito habilitante ni como criterio de evaluación o puntuación, conforme a lo establecido en la Sección IV: Verificación y Evaluación de las Ofertas del pliego.

Respecto de la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.12 “Subcontratación” del pliego se determinó que:

“El oferente no está obligado a realizar la subcontratación, pero de hacerlo deberá seguir con los siguientes lineamientos...”

Por lo tanto, esta se encuentra permitida de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral antes referido del pliego, sin que su presentación constituya un requisito obligatorio para la admisibilidad de la oferta ni un criterio sujeto a calificación o puntuación.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: “Una vez revisados los pliegos y requerimientos para la licitación en curso solicitamos de manera comedida la evaluación sobre la aceptación de las experiencias en restauración y/o conservación de edificaciones consideradas como patrimoniales sean consideradas en los últimos 30 años, contados hasta la fecha límite de la presentación de la oferta.

Esta observación la realizamos con el sustento del carácter que las obras consideradas como patrimoniales tienen mayor antigüedad y relevancia.” (sic)

Respuesta:

Estimado oferente, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego “**Experiencia general y específica mínima del oferente**”, los oferentes podrán acreditar su experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas. En consecuencia, únicamente se considerarán válidos los contratos de *Conservación y/o Restauración y/o Rehabilitación de edificaciones* patrimoniales*** ejecutados dentro de dicho período, siempre que cumplan con los demás requisitos técnicos previstos en el pliego.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: “Estimada entidad contratante, dentro de los pliegos del proceso de contratación, en el apartado **4.1.4. Experiencia general y específica mínima del oferente**, su representada coloca una nota que indica que “Si el oferente participa como compromiso de asociación o consorcio, o asociaciones o consorcios constituidos, cada uno de sus miembros partícipes deberá aportar como mínimo con un (1) contrato para acreditar experiencia general o específica, según lo establecido en los parámetros del apartado 4.1.4.

Experiencia general y específica mínima del oferente. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.”.

Conociéndose que:

- *En la normativa de contratación pública, se establece el derecho de presentar ofertas mediante un compromiso de consorcio, cuyo único condicionante es que todos los miembros estén inscritos en el RUP.*
- *No existen más condicionantes que limiten la asociación de proveedores para ofertar a través de un compromiso de consorcio ya que la ejecución del contrato es indivisible y completa para los consorciados.*
- *Los demás requisitos mínimos de cumplimiento solicitados sí tienen fundamento en la LOSNCP y RGLOSNCP*

Solicito de la manera más respetuosa.

- *Se enuncie la normativa en la que expresamente se fundamenta el requerimiento solicitado en cuanto a la acreditación de experiencia por cada consorciado, estas pueden ser: Ley, Reglamento, Ordenanza Municipal, Condiciones de Licitaciones Públicas Internacionales, Condiciones de convenios de financiamiento con organismos internacionales, Convenio de Préstamo del presente proceso, etc. Y de ser pertinente, se adjunte dicha documentación*
- *Por favor no remitir al lector a los pliegos o documentación precontractual, responder citando el artículo o apartado del instrumento jurídico.*
- *De lo contrario, solicito que este requisito también siga las reglas de la LOSNCP y se permita participar de manera que sea la promesa de consorcio quien tenga que cumplir con los parámetros mínimos, indistintamente de sus participantes, con la finalidad de que exista concurrencia y participación en este proceso.” (sic)*

Respuesta:

Estimado oferente, en apego y aplicación del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente procedimiento corresponde a una **Licitación Pública Internacional**, por lo que su desarrollo y evaluación deben sujetarse estrictamente a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego. En tal sentido, conforme a lo previsto de manera expresa en el numeral **4.1.4 “Experiencia general y específica mínima del oferente”**, cuando la oferta se presente mediante compromiso de asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá acreditar, de forma individual, la experiencia mínima exigida, mediante al menos un (1) contrato, según corresponda.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Diálogo y elaboración de las aclaraciones por parte de la comisión técnica.

La comisión técnica no realizara aclaraciones al proceso.

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Varios

Al no existir otros asuntos que tratar, siendo las 13h00 del día 6 de febrero de 2026, concluye la sesión y previa lectura y aprobación del acta; firman para constancia todos los miembros de la comisión, en unión de la secretaria que certifica.

Se puntualiza que la participación, sin voto de los delegados de Asesoría Jurídica y Dirección General Financiera, se ha circunscrito a sus respectivos ámbitos de competencia, es decir, excluyendo opiniones de orden técnico, económico o especializado.

Ing. José Ernesto Patiño Guerrero
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA**

Nro. Certificación SERCOP:
RC2xa0a1Rb

Ing. Pablo Alejandro Garófalo
Maldonado

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
TÉCNICA**

Nro. Certificación SERCOP:
zPJmjBBlSm

Ing. Jairo Saúl Larriva Flores
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
TÉCNICA**

Nro. Certificación SERCOP: IffDst4YFy

Ing. Camila Conde Ochoa

SECRETARIA

Nro. Certificación SERCOP:
ADDaYBuau

Actúan con voz, pero sin voto:

Abg. Vanessa Paola Saavedra Marcillo
**DELEGADA DEL PROCURADOR
SÍNDICO**

Nro. Certificación SERCOP:
gJgkmNZfIB

Mgst. Martha Violeta Illescas Guillén
**DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
FINANCIERA**

Nro. Certificación SERCOP:
om52BNoKjv